

Cód. FO-GEJU	Formato FO-GEJU	 Alcaldía de Medellín
Versión	Diligencia de Notificación por Aviso	

NOTIFICACIÓN POR AVISO (FIJADO Y DESFIJADO)

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, **la presente notificación se publicará** en la página electrónica: www.medellin.gov.co y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, por el término de cinco (5) días hábiles.

TITULAR: ACCION FIDUCIARIA S.A – FIDEICOMISO LOTE GREEN
CC / NIT: 805.012.921-0
DIRECCIÓN: Carrera 43C 70-72
ACTUACIÓN: RESOLUCION LIQUIDADORA
NÚMERO: RL- 201950103107 del 24 de octubre de 2019
LICENCIA: C2-0116-14 del 7 de mayo de 2014

Contra el Acto Administrativo notificado se le informa que, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, **a partir de la presente notificación por aviso y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta, puede presentar o solicitar** el Recurso de Reposición ante esta Subsecretaría y el de Apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial, que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 52 165 Medellín, Centro Administrativo Municipal La Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano (taquilla 35), en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:00 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:00 pm.

Nota: Se hace entrega en forma gratuita de la copia del acto administrativo, que por este medio se notifica.

FIJADO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2019
DESEFIJADO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución C2-0116-14. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la libertad. Piso 8, Torre B. CBML:14120130025

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO**



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 201950103107

Octubre 24 de 2019

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la cobertura de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y por construcción de equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en cumplimiento de las atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 3 de 1991, el Decreto Municipal 46 de 2006, el Acuerdo Municipal 48 de 2014, el Decreto Municipal 1152 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C2-0116-14 del 07 de mayo de 2014, la Subsecretaría de Curaduría Urbana Segunda de Medellín, a la sociedad ACOTEC – FIDEICOMISO LOTE GREEN, identificada con el Nit. 800.000.000.000, se otorgó LICENCIA DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA CON RESOLUCIÓN C2-0303-12, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, y se aprobaron PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, el predio localizado en la Carrera 30 16A Sur-116, Polígono 14120130025, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 1.213,17 m2, y por Construcción de Equipamiento en 58.43 m2.
2. A través de la Resolución 355 del 28 de julio de 2019, la Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, a la sociedad ACOTEC – FIDEICOMISO LOTE GREEN, identificada con el Nit. 800.000.000.000, se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA EN LA MODALIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL, el predio localizado en la Carrera 30 16A Sur-116, Polígono 14120130025, y se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 1.213,17 m2, y por Construcción de Equipamiento en 58.23 m2.



Alcaldía de Medellín

Ciudad y Territorio, quedando así: "...*El titular de la licencia responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas causadas antes y después de la expedición y, extracontractualmente, por las que causaren a terceros en desarrollo de la misma*".

5. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, reemplazado por el Decreto Municipal 1152 de 2015, es aplicable para la liquidación y solicitud de compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas antes y después de la expedición y, extracontractualmente, por las que causaren a terceros en desarrollo de la misma en vigencia del Acuerdo Municipal 48 de 2014 *"Por medio del cual se revisa y ajusta de largo plazo el Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias"*.

6. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 15 de agosto de 2019 al lote ubicado en la Carrera 30 16A Sur-116, Polígono 14120130025, tal y como consta en el acta de visita, verificando la edificación licenciada.

7. Según lo estipulado en el artículo 6, del Decreto Municipal 1152 de 2015, se efectuó requerimiento 5963 del 10 septiembre de 2019, a FIDUCIARIA S.A – FIDEICOMISO LOTE GREEN, identificación 805.012.921-0, en calidad de titular de la licencia urbanística expedida por Resolución C2-0116-14 del 07 de mayo de 2014, se envió a devolución, se notificó por aviso fijado con fecha del 30 de octubre de 2019.

8. Pasados los días hábiles mencionados en el oficio de respuesta alguna, sobre el inicio de la actuación administrativa de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, de acuerdo al Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece la metodología de Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 1760 de 2016, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de obligaciones urbanísticas causadas antes y después de la expedición y, extracontractualmente, por las que causaren a terceros en desarrollo de la misma.



Alcaldía de Medellín

para la estimación del costo directo de la construcción adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultado el Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del terreno de la sociedad ACCIÓN FIDUCIARIA S.A – FIDEICO, identificada con el Nit. 805.012.921-0, en calidad de titular, de la Resolución C2-0116-14 del 07 de mayo de 2014, emitida por el Control Urbanístico de Medellín, como se dispone en la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 48/2008	EQUIPAMIENTO BÁSICO
M2 - EN SITIO	525,27	0,11
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 1.720.630	\$ 1.733.000
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A
SUBTOTAL	\$ 903.795.320	\$ 329.000
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 904.124.606	
AMBITO DE REPARTO	ARS	POLIGONO

SEGUNDO: Conceder a la sociedad ACCIÓN FIDUCIARIA LOTE GREEN, identificada con el Nit. 805.012.921-0, el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago ante la Subsección de Control Urbanístico ubicado en el Centro de Convenciones y Exposiciones de Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7 y 30 a.m. a 4:00 p.m.



Alcaldía de Medellín

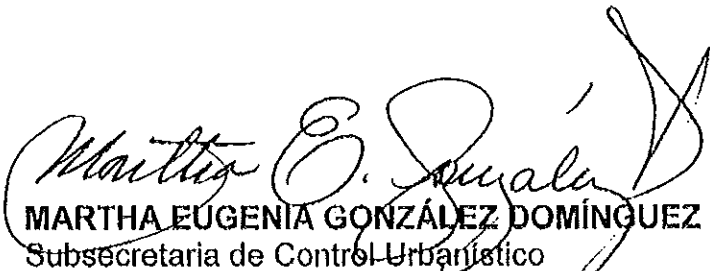
CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a FIDUCIARIA S.A – FIDEICOMISO LOTE GREEN, identificación 805.012.921-0, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2010 y 70-72

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2010, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día veinticuatro (24) del mes de Octubre de diecinueve (2019).


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaria de Control Urbanístico

Copla: Expediente con Resolución C2-0116-14. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Libertad. Piso 8, Torre B. Digite CBML 14120130025.

Elaboró:
Manuela Zapata Arenas
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

Revisó:
Paula M. Álvarez
Líder de Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico